

RS

Guayaquil, 20 de Noviembre del 2019

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

REF.: ACTUALIZACION DE NOMINA DE ACCIONISTAS DE INCOSA, INMOBILIARIA COLON S.A., EN LIQUIDACION.

Abogado Román Cerezo Veas, en mi calidad de liquidador principal de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A., en Liquidación, con número de expediente 9063, a usted solicito:

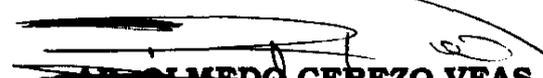
Sírvase actualizar la NOMINA DE ACCIONISTAS de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A., en Liquidación, en lo siguiente.

-Con relación a la accionista VALENCIA HARO ZOILA LETICIA, hay que sustituirla por NADER VALENCIA MARCELO ELIAS.

Acompaño copia certificada de la escritura pública que contiene la posesión efectiva a favor de Marcelo Elias Nader Valencia de los bienes dejados por la señora Zoila Leticia Valencia Haro, de la que se desprende que ésta falleció abintestato el 14 de noviembre del 2015, y que dejó como único heredero a su hijo MARCELO ELIAS NADER VALENCIA. La posesión efectiva indicada fue concedido el 8 de diciembre del 2015, por el doctor Dario Andrade Arellano, Notario Trigésimo del cantón Quito.

De la escritura pública referida en el párrafo anterior, se desprende que el señor Marcelo Elias Nader Valencia adquirió la propiedad de las acciones que Leticia Valencia Haro tenía, tanto como copropietaria como propietaria en el capital social de INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A., por sucesión por causa de muerte a título Universal, por ser único heredero.

Atentamente,


AB. OLMEDO CEREZO VEAS
INCOSA INMOBILIARIO COLON S.A.

 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**
RECIBIÓ

19 DIC 2019

Sr. Braulio Ari
C.A.U. - GYE

20 DIC 2019 17:00

10



19/12/19 13:50
* TRAMITE: 101152-0041-
DOCUMENTO: Solicitud de cambio
XP: 9063

1. 2. 3. 4. 5.

6. 7.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

9063

No. de RUC de la Compañía:

09999999

Nombre de la Compañía:

INCOSA INMOBILIARIA COLON SA

Situación Legal:

Activa

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	99999999999999	1 COPROPIETARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 37.880	N
	1701960286	VALENCIA HARO ZOILA LETICIA	ECUADOR	NACIONAL		
	1703610772	NADER VALENCIA MARCELO ELIAS	ECUADOR	NACIONAL		
2	0903391027	ANTON NEHME DIBAH (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.000	N
3	0902329088	ANTON NEHME SALWA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0.040	N
4	1703610772	NADER VALENCIA MARCELO ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0.040	N
5	1701960286	VALENCIA HARO ZOILA LETICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0.040	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

40,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

de luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción ante la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en Art. 440

FECHA DE EMISIÓN: mié, 27 ago 2014 14:26:36 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portal-de-información/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0252555

100

100

100

100



Factura: 002-002-000008169



0060362

20151701030P04339



PROTOCOLIZACIÓN 20151701030P04339

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:15)

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

DESCRIPCIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALENCIA MARCELO	REPRESENTADO POR MARÍA SOLEDAD BOPLIA ÁLVAREZ, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL	CÉDULA	1703610772

del causante: SEÑORA ZOILA LETICIA VALENCIA HARO

Observaciones:

JAN

NOTARIO(A) DARIO LEMIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



TRAMITE: 101152-0041-
DOCUMENTO: Escritura
CP: 9063

19-12/19 10:50

1 Escritura: 2015-17-01-30-P04339

2

3

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
(2) FACTURA N. 2169 DE FECHA 8-12-2015

4

Msc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

5

6

7

8

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
9 DEJADOS POR LA SEÑORA ZOILA LETICIA VALENCIA HARO

10

11

12

CUANTÍA: INDETERMINADA

13

14

DI 2 COPIAS

15

16

17

18

19

20

21

22

CVA

23

24

25

26

27

28

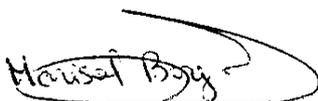
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día, **OCHO (8) de**
DICIEMBRE del año DOS MIL QUINCE (2015), ante mí, DOCTOR
DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
CANTÓN QUITO, en atención a la petición formulada por MARÍA
SOLEDAD BORJA ÁLVAREZ, casada, en calidad de Apoderada

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 Especial del señor **MARCELO ELÍAS NADER VALENCIA**, casado,
2 como consta del poder que en copia debidamente certificada se
3 agrega; la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
4 ecuatoriana, vecina de éste lugar, y hábil para contratar y obligarse,
5 a quien de conocerle, doy fe, quien comparece bajo juramento y
6 prevenciones legales, para que se le conceda la POSESIÓN
7 EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES dejados por la señora
8 **ZOILA LETICIA VALENCIA HARO**, y para lo cual me presenta los
9 siguientes documentos:- UNO.- Partida de defunción de la
10 causante, señora ZOILA LETICIA VALENCIA HARO, fallecida el
11 catorce de noviembre de dos mil quince, en la parroquia
12 BENALCAZAR, cantón QUITO, Provincia de PICHINCHA.- DOS.-
13 Partida de nacimiento de su hijo señor: MARCELO ELÍAS NADER
14 VALENCIA.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me
15 hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el
16 numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado
17 en la Ley Reformatoria, por la Ley expedida el cinco de noviembre
18 de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro
19 Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo
20 año, procedo a aceptar la declaración juramentada y
21 previniéndoles de las penas en el caso de incurrir en perjurio a los
22 comparecientes, quienes por los derechos que representan,
23 manifiestan que sus nombres y apellidos son los antes indicados,
24 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
25 a quienes de conocerles doy fe, de acuerdo a los documentos de
26 identificación que fueron presentados; y al efecto instruida por mí
27 sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con
28 juramento, declaran:- a) Que la que en vida fue ZOILA LETICIA

1 VALENCIA HARO, falleció abintestato.- b) Que dejó como único
2 heredero a su hijo MARCELO ELÍAS NADER VALENCIA.- Que por
3 lo afirmado se ratifican con las partidas de defunción y nacimiento
4 incorporadas a ésta, por lo que cumplidos los requisitos previstos
5 en las normas legales citadas **QUEDA CONCEDIDA LA**
6 **POSESIÓN EFECTIVA** proindiviso de los bienes de la causante,
7 señora ZOILA LETICIA VALENCIA HARO, en favor de su hijo
8 MARCELO ELÍAS NADER VALENCIA, dejando a salvo el derecho
9 de terceros.- El original de esta diligencia se incorpora al libro de
10 Posesiones Efectivas de la Notaria Trigésima a mi cargo,
11 extendiéndose dos copias certificadas de la misma a fin de que se
12 proceda a inscribir en los Registros correspondiente.- Para
13 constancia suscriben la presente acta notarial los comparecientes,
14 juntamente conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-
15
16
17

18 

19 **MARÍA SOLEDAD BORJA ÁLVAREZ**

20 **C.C. 170693270 2**

21
22
23 **EL NOTARIO**

24
25 
26 **DR. DARIO ANDRADE ARELLANO**

27 **NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO**
28

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



Señora Notaria:

María Soledad Borja Álvarez, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil casada, por los derechos que representa en su calidad de apoderada del señor Marcelo Elías Nader Valencia, dejando a salvo el derecho de terceros, solicitó respetuosamente a su autoridad se conceda la posesión efectiva de los bienes hereditarios de quien en vida fue la señora Zoila Leticia Valencia Haro a favor de su hijo Marcelo Elías Nader Valencia, de acuerdo a los siguientes términos:

Primera: Antecedentes.-

- a) De la partida de defunción que acompañó, se deduce que el día quince de noviembre de 2015, falleció la señora Zoila Leticia Valencia Haro, madre de Marcelo Elías Nader Valencia
- b) Al fallecimiento del causante, queda como heredero universal, su hijo: Marcelo Elías Nader Valencia, como se desprende de la partida de nacimiento que se adjunta a esta declaración como documento habilitante.

Segunda: Petición.-

Con los antecedentes expresados, y fundamentada en el artículo dieciocho, numeral doce de la Ley Notarial, concurre ante usted señor Notario, con la finalidad de que sea recibida mi declaración jurada y una vez receptada de acuerdo a los referidos documentos que certifican el vínculo de consanguineidad que tenía el señor Marcelo Elías Nader Valencia con su madre, la señora Zoila Leticia Valencia Haro, se conceda la posesión efectiva proindiviso de todos y cada uno de los bienes del causante, a favor de Marcelo Elías Nader Valencia, sin perjuicio de los derechos de terceros; y por último, disponga la protocolización correspondiente e inscripción en el Registro de la Propiedad de ser el caso.

Suscribo esta petición con mi abogado patrocinador.

María Soledad Borja Álvarez
C.C. 1706932702

Felipe Durini Andrade
ABOGADO, MAT. CAP 8448

0060366

CIUDADANIA
VALENCIA HARC 2014 LETICIA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA LIDIA CABALLA
18 JULIO 1985
CHIMBORAZO, RIOBAMBA
LIDIA CABALLA



Leticia V. de Caballero

EQUATORIANA***** V-4001004E
VIUDA ELIAS WAZER
SECUNDARIA GUERRAS, DOMESTICDE
EDILIO VALENCIA
MERCEDES HARC
SUITE
11/10/2015

2125147



[Handwritten mark]

EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNÓLOGA
APellidos y Nombres del Padre
ROMEO IGNACIO
Apellidos y Nombres de la Madre
ALVAREZ TERESA
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
04-04-27
Fecha de Expiración
04-04-27

E13311222

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. 170693270-2
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA ALVAREZ
MARIA SOLEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
VICTOR H
STACEY DOBRONSKY



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

EL ECUADOR
170693270-2
BORJA ALVAREZ MARIA SOLEDAD
PICHINCHA
COCHAPAMBA
EL PINAR ALTO
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00748
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170693270-2 001 - 0193

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 8 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original... (5). Certifico
Quito a: 08 DIC 2015

[Signature]
Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



Factura: 002-002-000007586



20151701030P04102

0060369



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Acta N°:		20151701030P04102					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:28)					
ASISTENTES							
OTORGADO POR:							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	NADER VALENCIA MARCELO ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703610772	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE:							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OTROS/OBSERVACIONES:							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



1 Escritura: 2015-17-01-30-P04102

2

3

4 RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
(2) FACTURA N. 7586 DE FECHA 19-11-2015.

5

Msc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

6

7

PODER ESPECIAL

8

9

OTORGA: EL SEÑOR MARCELO ELÍAS NADER VALENCIA

10

11

A FAVOR DE LA

12

13

SEÑORA MARÍA SOLEDAD BORJA ÁLVAREZ

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI 2 COPIAS

18

19

20

21

22

23

24 CVA

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

26 Capital de la República del Ecuador, hoy día, DIECINUEVE (19)

27 de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), ante mí,

28 DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario





1 TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen el señor
2 **MARCELO ELÍAS NADER VALENCIA**, casado, por sus propios
3 y personales derechos, es mayor de edad, ecuatoriano,
4 domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América,
5 y de paso por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y
6 obligarse, a quien de conocerle, doy fe, en virtud de la cédula
7 de ciudadanía que me presenta y me pide que eleve a escritura
8 pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el
9 siguiente:- **"SEÑORA NOTARIO:** En el registro de escrituras
10 públicas a su digno cargo sírvase insertar una de poder
11 especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento del presente
13 instrumento, por sus propios y personales derechos, comparece
14 libre y voluntariamente el señor Marcelo Elías Nader Valencia.
15 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado
16 civil casado, domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos
17 de América, y de paso por esta ciudad de Quito, mayor de edad
18 y por consiguiente hábil para contratar y obligarse como en
19 derecho se requiere. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El
20 compareciente, en la calidad señalada, confiere poder especial,
21 amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la
22 señora María Soledad Borja Álvarez, para que en su nombre y
23 representación, realice los actos que se especifican a
24 continuación: II.UNO.- Suscribir a nombre y representación del
25 poderdante ante Notario Público el acta y la escritura de
26 posesión efectiva de los bienes hereditarios de quien en vida
27 fue Zoila Leticia Valencia Haro. II.DOS.- Realizar el pago a
28 nombre del poderdante de todos los gastos generados en

1 instituciones públicas o privadas, como consecuencia de la
2 suscripción y ejecución de la posesión efectiva señalada en la
3 cláusula II.1 del presente instrumento, lo que incluye el valor
4 generado al momento de suscribir el acta y la escritura pública
5 de posesión efectiva, así como también el realizar las
6 declaraciones y el pago de tributos generados por esta última
7 ante el Servicio de Rentas Internas, el Municipio de Quito, y
8 demás administraciones tributarias. De manera especial, la
9 mandataria queda investida de la facultad de solicitar y
10 actualizar las claves necesarias para realizar tales
11 declaraciones y pagos. II.TRES.- Realizar a nombre del
12 poderdante los actos que sean pertinentes a fin de Inscribir o
13 marginar ante cualquier entidad pública o privada, en especial
14 ante el Registro Mercantil y Registro de la Propiedad del cantón
15 Quito, la escritura pública de posesión efectiva señalada dentro
16 de este instrumento. II.CUATRO.- Suscribir y realizar a nombre
17 del poderdante todos los trámites que sean necesarios ante las
18 administraciones cantonales que corresponda y en especial
19 ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Quito, con
20 el propósito de que se registre la escritura pública de posesión
21 efectiva de los bienes hereditarios en la base de datos de esta
22 entidad, y se realicen todos los procedimientos acorde a esta
23 finalidad. II.CINCO.- Suscribir a nombre del compareciente
24 cualquier documento que sea necesario ante el Registro Civil
25 con el objeto de obtener certificados y documentos afines que
26 sean necesarios para el efectivo cumplimiento de las facultades
27 señaladas en este instrumento. II.SEIS.- Comparecer ante las
28 Instituciones del Sistema Financiero ecuatoriano, a propósito de

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario





1 cumplir con las facultades señaladas en esta escritura, en
 2 especial con aquellas que se desprendan de la escritura pública
 3 de posesión efectiva aludida. II.SIETE.- Suscribir cuanto
 4 documento administrativo, judicial, extrajudicial o privado sea
 5 necesario para cumplir con el mandato asignado en la presente
 6 escritura, tales como peticiones, solicitudes, reclamos o
 7 requerimientos. II.OCHO.- Instituir procuradores judiciales a fin
 8 de representar los intereses del poderdante, en cualquier
 9 procedimiento, legal, administrativo, judicial o extrajudicial, que
 10 sea necesario para cumplir con las cláusulas del presente poder
 11 especial y, en todo procedimiento en el mismo sentido, en que
 12 se requiera de comparecencia de abogados. **TERCERA:**
 13 **EFFECTOS FRENTE A TERCEROS.-** Ninguna persona podrá
 14 alegar falta o insuficiencia de poder del mandatario para realizar
 15 cualquier acto o gestión que tenga por objeto lograr la ejecución
 16 del presente mandato. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** La apoderada
 17 que por el presente instrumento se instituye podrá delegar o
 18 sustituir el presente poder, pudiendo utilizarlo exclusivamente
 19 con los fines señalados. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía por
 20 su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se servirá
 21 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
 22 validez de este instrumento.- firmado) **DANILO ROMÁN**
 23 **FABARA - ABOGADO, MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO**
 24 **DIECISIETE - DOS MIL TRECE - OCHOCIENTOS TREINTA Y**
 25 **NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS".- (HASTA AQUÍ LA**
 26 **MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS**
 27 **SUS PARTES).-** Se cumplieron los preceptos legales del caso;
 28 y, leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por

8

1 mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma
2 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MARCELO ELÍAS NADER VALENCIA

C.C. 170361077-2

EL NOTARIO

DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario





CIUDADANIA 170361077-2
 NADER VALENCIA MARCELO ELIAS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 NOVIEMBRE 1959
 006-1 0301 04590 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

Nader Valencia



ECUATORIANA***** E4443I4442
 CASADO AMPARO MONSERRAT CHIRIBOGA G
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ELIAS KALIL NADER
 ZOILA LETICIA VALENCIA
 QUITO 09/11/2006
 09/11/2018

2181239



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL ADOLESCENTE Y DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014

NADER VALENCIA MARCELO ELIAS

*NO EMPADRONADO USD 6
 DELEGACION MUNICIPAL DE PICHINCHA - 00602
 395466 14/09/2014 9:31:54

3954663

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

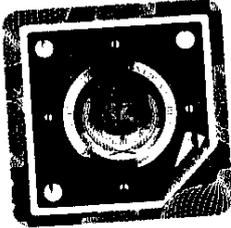
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original. (s). Certifico
 Quito a.

19 NOV 2015

[Signature]

Dr. Darío Andrade Afellano.
 NOTARIO

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA:
EL SEÑOR MARCELO ELÍAS NADER VALENCIA A FAVOR DE LA SEÑORA
MARÍA SOLEDAD BORJA ÁLVAREZ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO
A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-



EL NOTARIO

DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170361077-2
NADER VALENCIA MARCELO ELIAS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 NOVIEMBRE 1959
006-1 0301 04590 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

Handwritten signature



ECUATORIANA*****
CASADO AMPARO MONSERRAT
SECUNDARIA EMPLEADO
ELIAS KALIL NADER
ZOILA LETICIA VALENCIA
QUITO 09/11/2006
09/11/2018

2181239



Handwritten mark or signature

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **OCTAVA COPIA CERTIFICADA** que contiene el **ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA ZOILA LETICIA VALENCIA HARO**, a favor de **MARCELO ELIAS NADER VALENCIA**; debidamente sellada y firmada en Quito, a 28 de enero del 2019.-P04339.-FHA

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000019330



20191701030000108

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701030000108

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DARIO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE ENERO DEL 2019. (13:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	7,8,9
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NADER VALENCIA MARCELO ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703610772

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE CARRION
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0705059129

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

